

HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO DICTADAS POR TERCEROS

Durante agosto se definirá la Malla 2020, incluyendo las solicitudes que lleguen de homologación de los planteles educacionales.



Uno de los principales cambios incluidos en el Plan de Trabajo aprobado por el Consejo Directivo de la Academia Judicial es la propuesta de homologación de estudios de postgrados realizados en otros planteles educacionales en la malla de actividades de perfeccionamiento de la Academia.

“

Valoramos esta decisión de la Academia Judicial, que ha querido estrechar lazos entre la judicatura y nuestra Facultad de Derecho. Por eso nos sumamos a la oferta de cursos de perfeccionamiento para jueces con programas de Magister y Diplomado, la que podrá ampliarse y adecuarse a las necesidades de capacitación de la Academia y a nuestra definición de colaborar con el servicio público de la justicia en Chile.

”

Pablo Ruiz-Tagle
Decano Facultad de Derecho
Universidad de Chile

Es así que serán homologables los cursos o programas cuya finalidad sea la entrega de conocimientos o el desarrollo de habilidades y destrezas necesarias para la función judicial, ya sea que se trate de certificados, diplomados, postítulos o especializaciones o magísteres, cualesquiera sean sus modalidades de ejecución: presencial, semipresencial u on-line.

Una de las bases de esta nueva política de homologación es la convicción de que “la capacitación judicial no debe ser endogámica, sino favorecer las posibilidades de reflexión crítica de los miembros del Poder Judicial, por eso es relevante que las Universidades participen en el proceso”, tal como indicó Cristina Villarreal, Subdirectora de la Academia Judicial.

Esta política permitirá a la Academia Judicial centrarse en las asignaturas definidas como estratégicas para la función judicial y que no son ofrecidas por ninguna otra entidad.

Hasta la fecha se han homologado durante este año un total de 43 programas de postgrados (entre magísteres, postítulos, diplomados y cursos), correspondientes a las Universidades de Chile (15), del Desarrollo (1), Mayor (8), Diego Portales (6) y del Instituto de Estudios Judiciales (12) y de la Fundación Amparo y Justicia (1).

Principales aspectos asociados al Procedimiento de Homologación:

¿Qué actividades se pueden homologar?

Son homologables los cursos o programas cuya finalidad sea la entrega de conocimientos o el desarrollo de habilidades y destrezas necesarias para la función judicial, ya sea que se trate de certificados, diplomados, postítulos o especializaciones o magísteres, dictados por instituciones públicas o privadas que impartan actividades de formación o capacitación dentro del territorio nacional, cualesquiera sean sus modalidades de ejecución: presencial, semipresencial u online.

¿Cómo se presenta la solicitud?

Podrán solicitar la homologación de actividades de capacitación las instituciones o personas naturales que las impartan, entidades del Poder Judicial o los/as propios/as funcionarios/as judiciales interesados/as en ello. La solicitud deberá hacerse enviando un correo electrónico a homologación@academiajudicial.cl

¿Cuáles son los principales aspectos para la tramitación de las solicitudes?

La Dirección elaborará un informe recomendando o no al Consejo Directivo la homologación de la actividad, en el cual se considerará: a) La calidad de la actividad, en cuanto a la consistencia entre los objetivos y las actividades, los antecedentes del cuerpo docente y la correcta estructuración del syllabus, No se requerirá mayor fundamentación para considerar la calidad a los cursos dictados por Universidades o por programas de Universidades con una acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) igual o mayor a los 4 años. b) La pertinencia de la actividad en función de las necesidades de capacitación y/o perfeccionamiento de los/as funcionarios judiciales detectadas por la Academia Judicial.

La decisión sobre la homologación corresponderá al Consejo Directivo de la Academia Judicial.